

compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 96 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto por:

Presidente: Director del Instituto Nacional del Cáncer.

Vocales: Dos Jefes de Sección de dicho Instituto nombrados por el Director general de Sanidad a propuesta del Director del Instituto Nacional del Cáncer.

Será oportunamente designado y su nombramiento se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periodos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Un ejercicio de cultura general, escrito, sobre matemáticas elementales y escritura al dictado.

Segundo.—Práctico, sobre técnicas de laboratorio aplicadas a la inmunopatología experimental a juicio del Tribunal.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

3. Los dos ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

7. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. El aspirante propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de estar en posesión de la nacionalidad española.

b) Certificado del Registro Civil correspondiente, legalizado y legitimado caso de que aquél se encuentre fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación negativa del Registro de Antecedentes penales.

d) Certificado médico oficial de aptitud física.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Las mujeres presentarán además certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exentas de cumplirlo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Oficial de segunda, Conductores, y una plaza de Oficial de segunda, Maquinista, de la plantilla de personal operario y se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Oficial de oficio de segunda, Conductores, y una de Oficial de oficio de segunda, Maquinista, de la plantilla de personal operario de esta Jefatura Provincial de Carreteras, convocado con fecha 29 de octubre de 1968, se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

D. Régulo Moreno Jiménez.
D. Amalio Almendros Requena.
D. Antonio Fernández González.
D. Juan José Montañés Garrigós.
D. Dalmacio Zamora Sahuquillo.
D. Francisco Montañés Garrigós.
D. José Escobar Minguet.
D. Pascual Zamora Sahuquillo.
D. Ramón de Haro Fernández.
D. José de Haro Fernández.
D. José Antonio Martínez Ruiz.
D. Constantino Cuerda Felipe.
D. Pascual Serna Sahuquillo.
D. Juan José Sánchez Aguilera.
D. Antonio Prieto Benítez.
D. Juan Moya Moreno.
D. Angel González Vlzcaño.
D. Emiliano Vllora del Amo.
D. José Albar Cardós.
D. Pedro Navas Mañas.
D. Francisco López Carboneras.
D. Benito Vañente Jiménez.
D. Francisco Candel Torrano.
D. José Castillo Rubio.
D. Juan Francisco Moratalla Muñoz.
D. Angel López Leal.
D. José Antonio Albal Cuerda.
D. Antonio Navalón Martínez.
D. José López García.
D. Valentín Honrubia Collado.
D. José Martínez Fernández.
D. José Vicente Ibáñez Esteban.

Excluidos

D. Emilio Jiménez Morcillo.—Por no cumplir lo consignado en la base segunda del párrafo segundo de este concurso-oposición.

- D. Angel Morales Valdevira.—Idem.
 D. Manuel Navarro Jiménez.—Idem.
 D. Dalmacio Moya Moya.—Idem.
 D. Andrés Valero Castellote.—Idem.
 D. Pedro Herrero Conesa.—Idem.
 D. Amable Muñoz Alfaro.—Idem.
 D. Eusebio Salvador Marqués.—Idem.
 D. Antonio González García.—Idem.
 D. Félix Huerta Romero.—Por estar fuera de plazo.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud estará formado por don Enrique Alonso Montes, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, como Presidente; don José Guardia Jiménez, Ingeniero de Caminos, y don Miguel Martínez Álvarez, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y como Secretario, el de esta Jefatura.

Las pruebas de aptitud tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la calle Tesifonte Gallego, número 14, segundo, el día 28 de enero de 1969, a las diez horas de su mañana.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Jefatura, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a su interés, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 21 de diciembre de 1968. — El Ingeniero Jefe. — 7.113-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a cátedras de «Guitarra y vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición a las cátedras de «Guitarra y vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba por Orden ministerial de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) y Orden ministerial de 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio).

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza.

Vocales Catedráticos de designación automática: Doña Rosa Gil Bosque, don Antonio Lucas Moreno Mosquera y don José Carlos Rodríguez de Segano.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Narciso Yepes García.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.

Vocales Catedráticos de designación automática: Don Javier Alfonso Hernán, doña Teresa García Moreno y doña Angela Velasco Gallastegui.

Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Oliveras González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Montreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la

Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.
2. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que no se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la